



ANEXO I

ACUERDO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC

Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante "**LA FACULTAD**", representada por su Decana, **Mgter. María Inés Peralta**, con domicilio legal en Haya de la Torre s/n° - Piso 2° - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, por una parte y por la otra el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante **MPF**, con domicilio legal en calle Caseros n° 551, 1er piso Ed. Palacio de Justicia I de la misma ciudad, representada por el Sr. Fiscal General, **Dr. Juan Manuel Delgado**, y el Sr. Fiscal General Adjunto, **Dr. José Antonio Gómez Demmel**, celebran el presente Acuerdo de Prácticas Académicas de Grado (APA) como parte integrante del Convenio de Colaboración suscripto entre las partes, en el que manifiestan, su voluntad de establecer un marco de colaboración y cooperación de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural y educativa, interviniendo en nombre de las entidades que representan, y al efecto las partes se ajustan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Acuerdo tiene por objeto favorecer la realización por parte de los estudiantes de las carreras de grado (Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología) de la **FACULTAD**, el desarrollo de la actividad pedagógica curricular obligatoria denominada **Prácticas Académicas de Grado** (en adelante **PAG**) en el **MPF**.



SEGUNDA: Las **PAG** implican un contacto intencional con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional, mediante el desarrollo programado de actividades propias de la misma a través de los cuales posibilitan a los estudiantes que completen su formación de grado, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y de acuerdo al avance en su carrera.

TERCERA: Los estudiantes que tengan interés y/o que hayan sido seleccionados para realizar las **PAG** en el **MPF**, serán incorporados en el ANEXO II, acompañando un plan de trabajo. Los estudiantes prestarán su consentimiento a lo aquí prescripto firmando el mencionado ANEXO II, el que será parte integrante del presente.

CUARTA: Las estudiantes agregados en el ANEXO II, concurrirán en los días, horarios y lugares que hayan convenido con el **MPF** y el docente supervisor.

QUINTA: El plazo de duración de las **PAG** será el establecido en el plan de trabajo, mencionado en la cláusula Tercera, de acuerdo a la carga horaria prevista en el Plan de Estudios vigente y en los reglamentos particulares, según la asignatura/seminario de la carrera de grado de que se trate. Tanto la modalidad, como el plazo de duración, la carga horaria y la jornada diaria no podrán ser mayores ni inferiores a la prevista en las normas mencionadas.

SEXTA: Los estudiantes que desarrollen su **PAG** en el **MPF**, deberán registrarse por lo establecido en el Plan de Estudios de su carrera de grado, los Reglamentos particulares que traten sobre las **PAG**, el presente Acuerdo, el Plan de Trabajo y cronograma de actividades, manteniendo su dependencia académica



administrativa con la **FACULTAD**, por lo que la realización de las actividades en el **MPF** no supondrá ningún tipo de relación laboral entre los estudiantes y ese organismo.

SÉPTIMA: El **MPF** no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las PAG durante la permanencia en el **MPF**, en el tiempo que duren las mismas. Los estudiantes están obligados a respetar las reglamentaciones y normas internas del **MPF**, los que serán informados a los estudiantes y docente supervisor al inicio de las PAG. En el caso de incumplimiento y/o falta de respeto a algunas de las normas mencionadas, el **MPF** deberá poner en conocimiento y elevar un informe a la **FACULTAD**.

OCTAVA: La **FACULTAD** extenderá a favor de los estudiantes que desarrollen sus PAG el Seguro de Responsabilidad Civil que posee la Universidad Nacional de Córdoba, por la duración total de las prácticas y a los fines de cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes y/o terceros a causa de estos en ocasión de las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad.

NOVENA: Las PAG que desarrollen los estudiantes en el ámbito del **MPF**, serán supervisadas por un docente que será mencionado en el ANEXO II. El docente estará a cargo de la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje del estudiante.

Asimismo, el **MPF** designará un Referente Institucional de Prácticas Académicas, quién será responsable de la coordinación permanente con el docente supervisor mientras duren las PAG y el asesoramiento sobre la actividad que realicen los estudiantes, orientando y supervisando el trabajo de estos últimos



en el MPF, con el fin de asegurar la pertinencia y calidad de las prácticas realizadas y el correcto desempeño de los mismos.

DÉCIMA: PRESTACIONES ENTRE LAS PARTES

1- El **MPF** deberá prestar colaboración y asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo y designar el profesional, instructor, tutor institucional en calidad de Referente de Prácticas Académicas con las funciones mencionadas en la Cláusula Novena y quién podrá extender un “Certificado de PAG” a cada estudiante que desarrollaron sus prácticas haciendo constar el trabajo realizado.

2- LA **FACULTAD** otorgará un “Certificado” a los Referentes Institucionales de Prácticas Académicas del **MPF** que acompañaron a los estudiantes en sus PAG

3- LA **FACULTAD** se compromete a realizar una devolución al **MPF** mediante un Informe Final que será presentado por la Cátedra anualmente.

Las partes acuerdan que la ejecución anual del presente Acuerdo se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban para realizar sus prácticas académicas de grado (PAG) en el **MPF** o bien que éste último, solicite y comunique a la **FACULTAD** la cantidad de vacantes disponibles para que los estudiantes de las carreras de grado puedan inscribirse para realizar sus PAG en el **MPF**. En estos casos y de encontrarse el presente Acuerdo de Prácticas Académicas de Grado vigente, sólo será necesario para renovar las PAG, suscribir la **FACULTAD**, el **MPF** y los estudiantes, el ANEXO II junto con el Plan de Trabajo firmado por el docente supervisor.

DÉCIMA PRIMERA: Los responsables y los alumnos no podrán durante las **PAG** suministrar información a terceros, cuando no estén autorizados para hacerlo ni tomar decisiones técnicas por sí solos. El estudiante no podrá hacer uso de la

documentación que obre en su poder como consecuencia de las PAG y/o que pongan a disposición las partes, ni reproducirla para uso personal ni exhibirla en la documentación que avale su trabajo final en forma escrita, gráfica o empleando ningún otro medio sin el consentimiento por escrito de las partes firmantes del presente acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA: El Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años, cuya vigencia será a partir de la última firma, renovándose a su vencimiento en forma automática y por idéntico período, salvo comunicación expresa de alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días, previa a su vencimiento.

Para el caso de rescisión por una de las partes, ésta deberá comunicar a la otra y en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión anticipada no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.

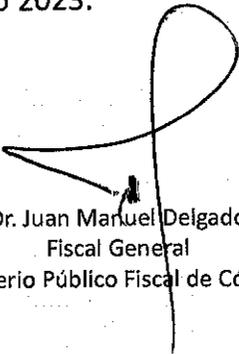
La parte notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza por tal decisión.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Ante cualquier controversia o planteo derivado de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación, designando un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento o donde lo comuniquen fehacientemente



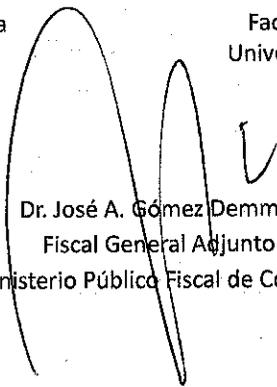
en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de diciembre del año 2023.



Dr. Juan Manuel Delgado
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de Córdoba

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. José A. Gómez Demmel
Fiscal General Adjunto
Ministerio Público Fiscal de Córdoba